

125-19.61

Santiago de Cali, 22 de abril de 2019

CACCI 1825

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 8180 DC-124-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en la ESE Hospital San Roque de Pradera-Valle, las cuales las describen en 10 puntos.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la Entidad, por lo anterior se comisiono a dos (2) Profesionales adscritos a esta Dirección para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada al Hospital, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Para el trámite de la denuncia ciudadana recibida mediante CACCI 8180 del 30 de noviembre de 2018 DC-124-2018, se solicitó información relacionada con el tema de la denuncia a efectos de poder corroborar los hechos de la misma, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Se comisionó a un (1) Profesional Universitario y un (1) Técnico Operativo adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana para atender la referida denuncia de conformidad con la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión documental es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Proceder a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-124-2018, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento de “*presuntas irregularidades fiscales en la ESE Hospital San Roque de Pradera descrita en 10 puntos.*,” en donde se solicitará información y documentación pertinente sobre los hechos objeto de la denuncia.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la presente Denuncia Ciudadana; se solicitó a la E.S.E Hospital San Roque de Pradera – Valle del Cauca, la siguiente información en físico o en medio magnético que soporta la denuncia:

SOLICITUD DE INFORMACION.

1. Copia íntegra del manual de funciones y competencias.
2. Copia íntegra con los respectivos soportes, de comprobantes de egreso vigencia 2018 de la nómina y los contratos referidos en el punto N° 1, donde se indique claramente los salarios devengados y régimen prestacional de la totalidad de funcionarios de la entidad.
3. Certificación del aumento salarial de la totalidad de funcionarios de la entidad y así mismo si dichos aumentos van acorde al límite máximo fijado por la ley y/o Concejo municipal de las vigencias 2017 – 2018.
4. Copia íntegra con los respetivo soportes de las (etapas precontractual contractual y post contractual) de los contratos para la creación de empleos temporales o transitorios vigencia 2018 y respecto a qué criterios se han creado.
5. Copia del Manual de contratación y de supervisión vigencia 2018.
6. Copia íntegra con los respetivo soportes de las (etapas precontractual contractual y post contractual) de Jefe de Recursos Humanos vigencia 2018, cargo que ocupaba en ese momento la funcionaria Rubiela Rojas.
7. Certifique experiencia, estudios e idoneidad profesional de la funcionaria Rubiela Rojas, así mismo certificar si la delegación salarial de la funcionaria era la adecuada para su cargo.
8. Copia íntegra con los respectivos soportes de los estudios financieros y de disponibilidad presupuestal de la entidad, que permitieron la creación de empleo temporales y/o contratistas.

9. Certificar las actuaciones que se han realizado hasta la fecha para dar cumplimiento al plan de mejoramiento de la denuncia ciudadana CACCI 1354 DC-28-2018.
10. Certificar las acciones pertinentes a la investigación y determinación de los responsables de la pérdida de monitor de signos vitales, al parecer de la ambulancia con placas OHK433.
11. Copia íntegra con respectivos soportes del contrato o la forma de vinculación del señor Javier Pernía Fandiño con la entidad, así mismo certificar cuales eran las funciones que cumplía.

4. RESULTADO DE LA REVISION

Analizada la información que suministro el Hospital se evidenció lo siguiente, de acuerdo a la petición del denunciante el cual se detalla en cada punto:

- 1- ***“Solicitamos se investigue si los empleados públicos de ESE Hospital San Roque en todos los niveles: de carrera, libre nombramiento y remoción, periodo fijo o temporales, están ocupando sus cargos de acuerdo a la ley en cumplimiento a sus competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicios y si estos están debidamente respaldados y establecidos en los manuales de funciones y competencia”.***

La administración del Hospital certificó que la planta de cargos actuales es la siguiente:

ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA				
RELACION DE EMPLEADOS DE PLANTA				
No	NOMBRE EMPLEADO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	NIVEL DEL CARGO
1	AGUDELO ROJAS OLGA LUCIA	1.112.220.198	MEDICO S.S.O	PERIODO FIJO
2	ALEGRÍAS MARIA EUFEMIA	29.700.974	AUXADMON	PROVISIONAL
3	ARBOLEDA RUIZ ANABEIBA	66.886.552	AUX ENFERMERIA .	PROVISIONAL
4	ARCE LUZ MARINA	31.156.756	PROMOTORA U.	CARRERA ADTIVA
5	BECERRA OSCAR IVAN	6.400.286	CONDUCTOR	TRABAJADOR OFICIAL
6	BECERRA ROSALBA	29.700.343	AUX ODONTOLOGIA	PROVISIONAL
7	BENITEZ JAIR ENRIQUE	6.404.139	A. SERV GENERALES.	TRABAJADOR OFICIAL
8	CASTRO GUZMAN SANDRA ELIZABETH	29.704.083	GERENTE	PERIODO FIJO
9	CORTEZ LOZANO JOSE MANUEL	10.271.209	BACTERIOLOGO	CARRERA ADTIVA
10	DE LA CRUZ SAAVEDRA NATALIA	1.113.669.276	MEDICO S.S.O	PERIODO FIJO
11	DELGADO ROJAS JOSE DANIEL	6.404.036	SUBGERENTE CIENTIFICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
12	GARCIA ESCOBAR AMPARO	31.891.941	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
13	GARCIA GLADYS	29.477.799	AUXADMON	PROVISIONAL
14	GORDILLO MARTINEZ YANISA	66.885.053	AUX ENFERMERIA .	PROVISIONAL
15	LECTAMO LEONOR	29.731.056	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
16	LEMONS ORTIZ SANDRA CLARENA	66.929.754	TESORERA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
17	LONDOÑO ELVI ODILA	31.627.062	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
18	MARIN GAVIRIA ENELIA	29.700.678	AUXADMON	PROVISIONAL
19	MAZABUEL ANA TERESA	69.008.355	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
20	MENA BERTHA MARINA	29.699.736	A. SERV GENERALES.	TRABAJADOR OFICIAL
21	MONTAÑO MARCELA	66.676.012	ENFERMERA	CARRERA ADTIVA
22	MONTOYA TOVAR SEBASTIAN	1.113.665.169	MEDICO S.S.O	PERIODO FIJO
23	MOSQUERA FANNY LUCIA	29.700.382	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
24	MUÑOZ DUARTE RUTH	29.701.203	JEFE CONTROL INTERN	PERIODO FIJO
25	MURILLO CRUZ ELIZABETH	66.929.348	JEFE DE PRESUPUESTO	PROVISIONAL
26	ORTIZ DANERY	29.701.781	A. SERV GENERALES.	TRABAJADOR OFICIAL
27	PALMA ALEYDA LORENA	66.886.662	TECNICO ESTADISTICA	CARRERA ADTIVA
28	PAZ LUCUMI GINA MARCELA	1.112.220.470	ENFERMERA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
30	PULIDO JANETH	31.154.585	MEDICO GENERAL	CARRERA ADTIVA
31	RAMIREZ NUÑEZ JESUS DAVID	72.192.413	SUBGERENTE	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
32	RIAÑO ALBA CECILIA	31.179.536	CONTADORA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
33	RIAÑO MARIA NORYS	29.703.342	AUXADMON	CARRERA ADTIVA
34	ROJAS LYDA SOFIA	31.167.613	PROMOTORA U.	CARRERA ADTIVA
35	ROJAS TINTINAGO RUBIELA	66.886.261	AUX DE DROGUERIA	CARRERA ADTIVA
36	SANCLEMENTE MARIA CONSUELO	31.298.532	MEDICO GENERAL	CARRERA ADTIVA
37	SINISTERRA CASIMIRA	29.699.797	SECRETARIA	CARRERA ADTIVA
38	URREA GUZMAN MARLY	66.930.310	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
39	VALENCIA PAULA ANDREA	66.930.432	AUX ENFERMERIA .	CARRERA ADTIVA
<p>NOTA: A la funcionaria Aleyda Lorena Palma campo, se le asignan funciones de Planeación, según resolución No. 120 del 1o. de Junio de 2018. A la funcionaria Yaneth Pulido Tenorio, según resolución No. 122 del 29 de junio de 2018, se le asignan funciones de Auditor de cuentas médicas, y según Resolución No. 119 del 1o. de junio de 2018, se le asignan funciones de Jefe de Personal y funciones relacionadas con el área jurídica a la funcionaria Rubiela rojas Tintinago.</p>				

De acuerdo a la tabla podemos ver el nombre de los treinta y nueve (39) empleados, con su respectiva identificación, cargo y nivel del mismo. De los cuales, la administración del Hospital hace las siguientes salvedades: “A la funcionaria Aleyda Lorena Palma campo, se le asignan funciones de Planeación, según Resolución No. 120 del 1o. de Junio de 2018. A la funcionaria Yaneth Pulido Tenorio, según Resolución No. 122 del 29 de junio de 2018, se le asignan funciones de Auditor de cuentas médicas, y según Resolución No. 119 del 1o. de junio de 2018, se le asignan funciones de Jefe de Personal y funciones relacionadas con el área jurídica a la funcionaria Rubiela Rojas Tintinago”.

ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA					
RELACION DE EMPLEADOS DE PLANTA					
No	NOMBRE EMPLEADO	NUMERO DE CEDULA	CARGO	FUNCIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE FUNCIONES	OBSERVACIONES
1	AGUDELO ROJAS OLGA LUCIA	1.112.220.198	MEDICO S.S.O	1. Participar en la evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del	
2	ALEGRÍAS MARIA EUFEMIA	29.700.974	AUX.ADMON	1. Ordenar el consecutivo de las facturas recibidas.	
3	ARBOLEDA RUIZ ANA BEIBA	66.886.552	AUX. ENFERMERIA .	2. Verificar que los servicios que presta la 1. Tomar signos vitales.	
4	ARCE LUZ MARINA	31.156.756	PROMOTORA U.	2. Realizar curaciones.	
5	BECERRA OSCAR IVAN	6.400.286	CONDUCTOR	1. Motivar, educar e informar a la comunidad Praderense, sobre la prevención y tratamiento	
6	BECERRA ROSALBA	29.700.343	AUX ODONTOLOGIA	1. Conducir el vehículo que le sea asignado y responder por su presentación y mantenimiento.	
7	BENITEZ JAIR ENRIQUE	6.404.139	A. SERV GENERALES.	1. Verificar la facturación del paciente a ingresar. 2. Realizar valoraciones odontológicas.	
8	CASTRO GUZMAN SANDRA ELIZABETH	29.704.083	GERENTE	1. Revisar y reparar muebles, enseres y equipos, instalaciones eléctricas y telefónicas y reparaciones	
9	CORTEZ LOZANO JOSE MANUEL	10.271.209	BACTERIOLOGO	1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y muestras de baja complejidad.	
10	DE LA CRUZ SAAVEDRA NATALIA	1.113.669.276	MEDICO S.S.O	1. Participar en la evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del	
11	DELGADO ROJAS JOSE DANIEL	6.404.036	SUBGERENTE CIENTIFICO	1. Realizar supervisión permanente a la gestión de las diferentes áreas hospitalarias con el fin de	
12	GARCIA ESCOBAR AMPARO	31.891.941	AUX. ENFERMERIA .	1. Tomar signos vitales.	
13	GARCIA GLADYS	29.477.799	AUX.ADMON	2. Realizar curaciones.	
14	GORDILLO MARTINEZ YANISA	66.885.053	AUX. ENFERMERIA .	1. Facturar los diferentes servicios de la institución 2. Verificar los datos básicos del usuario que	
15	LECTAMO LEONOR	29.731.056	AUX. ENFERMERIA .	1. Tomar signos vitales.	
16	LEMONS ORTIZ SANDRA CLARENA	66.929.754	TESORERA	2. Realizar curaciones.	
17	LONDOÑO ELVI ODILA	31.627.062	AUX. ENFERMERIA .	1. Visar los comprobantes de pago y los cheques por las diferentes fuentes de financiamiento.	
18	MARIN GAVIRIA ENELIA	29.700.678	AUX.ADMON	1. Tomar signos vitales.	
19	MAZABUEL ANA TERESA	69.008.355	AUX. ENFERMERIA .	2. Realizar curaciones.	
20	MENA BERTHA MARINA	29.699.736	A. SERV GENERALES.	1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área	
21	MONTAÑO MARCELA	66.676.012	ENFERMERA	1. Asear y desinfectar salas de cirugía, laboratorios, consultorios, oficinas y demás instalaciones	
22	MONTOYA TOVAR SEBASTIAN	1.113.665.169	MEDICO S.S.O	1. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico.	
23	MOSQUERA FANNY LUCIA	29.700.382	AUX. ENFERMERIA .	1. Participar en la evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del	
24	MUÑOZ DUARTE RUTH	29.701.203	JEFE CONTROL INTERN	1. Tomar signos vitales.	
25	MURILLO CRUZ ELIZABETH	66.929.348	JEFE DE PRESUPUESTO	2. Realizar curaciones.	
26	ORTIZ DANERY	29.701.781	A. SERV GENERALES.	1. Realizar el seguimiento económico y financiero de la institución y analizar la evolución de las fuentes	
27	PALMA ALEYDA LORENA	66.886.662	TECNICO ESTADISTICA	1. Asear y desinfectar salas de cirugía, laboratorios, consultorios, oficinas y demás instalaciones	Que según lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al
28	PAZ LUCUMI GINA MARCELA	1.112.220.470	ENFERMERA	1. Supervisar continuamente la calidad de la información proveniente de los diferentes procesos	
29	PULIDO TENORIO YANETH	31.154.585	MEDICO GENERAL	1. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico.	
30	RAMIREZ NUÑEZ JESUS DAVID	72.192.413	SUBGERENTE	1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área	
31	RIAÑO ALBA CECILIA	31.179.536	CONTADORA	1. Asistir al Gerente en funciones administrativas y representar al Gerente en reuniones o actividades	
32	RIAÑO MARIA NORYS	29.703.342	AUX.ADMON	1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área	
33	ROJAS LYDA SOFIA	31.167.613	PROMOTORA U.	1. Recepcionar todos los elementos revisando que lo relacionado en el documento de entrega sea lo	
34	ROJAS TINTINAGO RUBIELA	66.886.261	AUX DE DROGUERIA	1. Motivar, educar e informar a la comunidad Praderense, sobre la prevención y tratamiento	
35	SANCLEMENTE MARIA CONSUELO	31.298.532	MEDICO GENERAL	1. Vender medicamentos, previa comprobación de la fórmula médica.	Que según lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al
36	SINISTERRA CASIMIRA	29.699.797	SECRETARIA	1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área	
37	URREA GUZMAN MARLY	66.930.310	AUX. ENFERMERIA .	1. Elaborar los documentos propios de la oficina, de acuerdo a las normas institucionales para	
38	VALENCIA PAULA ANDREA	66.930.432	AUX. ENFERMERIA .	1. Tomar signos vitales.	
39				2. Realizar curaciones.	

Se evidencia cada una de las funciones que están asignados a cada uno de los funcionarios de acuerdo a lo dispuesto en el manual de funciones del Hospital, que los funcionarios de acuerdo certificación del Hospital se encuentran realizando sus funciones como se establece en manual de funciones en cada puesto de trabajo.

2- “Se investigue si los salarios y régimen prestacionales que están percibiendo o devengado la totalidad de los funcionarios de la ESE hospital san Roque, se han venido fijando según los límites máximos establecidos por la Ley y/o Concejo Municipal, porque tenemos informaciones que estos se han venido inflando sin justificación”.

Al respecto, la administración del Hospital certificó “que el aumento salarial de los funcionarios de la planta para la vigencia 2017-2018 se realizaron acorde con los decretos 993 del 2017 (porcentaje de aumento 6.75%) y el decreto 309 de 2018 (aumento decretado del 5.09%)

Igualmente los aumentos están acorde a lo emitido en el artículo 7° de ambas decretos por nivel jerárquico del sistema general: directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial.”

De igual manera se efectuó revisión de las planillas de pagos evidenciándose que las deducciones por concepto de salud y pensión y demás emolumentos están acordes a los porcentajes establecidos por ley.

NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018																			
NOMBRE EMPLEADO	SALUD 4%	PENSION 4%	SOLIDARIDAD	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	POBLEN VOLUNTARIOS (Categorías)	SINDICATO SINDES	IMPORTE MENSUAL	FONDO EMPLEADO	CLABO	TELEFONO	COOPSERP	HOSPITAL	BANCO	RETEF.	JUEGADO	OTROS	TOTAL DEDUCIDO	NETO PAGAR	
AGUDELO ROSAS OLGA LUCIA	134.620	134.620	33.655	302.895	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	302.895	3.062.612	
ANGOLELA RUIZ ANABELIA	86.959	86.959	0	173.900	0	25.811	17.207	455.200	84.292	0	0	0	0	0	0	0	1.152.474	1.021.363	
ANCEL LIZ MARINA	55.976	55.976	0	109.951	0	25.811	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145.526	1.387.854	
BECCERA ROSALBA	65.371	65.371	0	130.742	0	21.200	24.139	0	303.190	0	0	0	0	0	0	0	74.295	343.572	1.592.701
CAZAVIO JARAMBANO FABIO ANDRÉ	86.738	86.738	0	173.475	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	173.475	2.043.971	
CORTES COZANO JOSÉ MANUEL	140.726	140.726	35.181	216.634	0	0	35.181	0	53.655	0	0	0	0	0	0	0	435.472	2.112.891	
DE LA CRUZ SAVEDRA NATALIA	134.620	134.620	33.655	302.895	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	302.895	3.062.612	
DELAGADO ROSAS JOSÉ DANIEL	190.761	190.761	47.690	409.211	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.666.842	3.302.080	
GARCIA ESCOBAR AMPARO	99.588	99.588	0	199.175	0	25.811	17.207	0	39.452	0	0	0	0	0	0	0	350.475	2.139.224	
GONZALEZ MARTINEZ WENIA	99.588	99.588	0	199.175	0	25.811	17.207	0	39.452	0	0	0	0	0	0	0	350.475	2.139.224	
LECTAVIDO LEONOR	99.588	99.588	0	199.175	0	25.811	17.207	0	39.452	0	0	0	0	0	0	0	350.475	2.139.224	
LONDOÑO ELVICOLLA	200.248	200.248	0	400.495	0	25.811	17.207	0	0	0	0	0	0	0	0	147.900	372.846	2.133.127	
MAZABUEL ANA TERESA	93.938	93.938	0	187.876	0	25.811	17.207	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116.931	2.031.524	
MONTAÑO MARCELA	143.822	143.822	35.906	223.150	0	53.655	0	0	53.655	0	0	0	0	0	0	0	620.191	2.980.371	
MORQUIA RIVERO LUCIA	87.648	87.648	0	175.296	0	25.811	16.274	0	53.655	0	0	0	0	0	0	0	205.176	1.912.303	
PAZ LUCIFER GEMA MARCELA	120.967	120.967	0	241.933	0	45.962	0	0	75.522	0	0	0	0	0	0	0	360.517	2.063.348	
PULIDO ANITH	190.288	190.288	48.022	432.199	0	68.544	0	0	267.604	0	0	0	0	154.881	0	0	768.230	4.036.987	
RODAS OLGA SUSIE	94.774	94.774	0	189.547	0	17.427	0	202.826	53.655	0	0	0	0	0	0	0	338.456	380.885	
SANLEMENTE MARIA CONSUEG	99.047	99.047	0	198.093	0	35.279	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	236.166	2.174.064	
URBINA GUZMAN MARLY	96.148	96.148	0	192.295	0	25.811	17.207	172.294	53.655	0	0	0	0	0	147.900	0	1.216.742	1.161.826	
VALENCIA PAULA ANDREA	66.832	66.832	0	133.663	0	25.811	0	0	39.452	0	0	0	0	0	0	0	111.401	1.208.139	
TOTAL	2.248.818	2.248.818	334.110	4.731.386	0	488.785	134.526	830.260	818.808	0	2.717.988	0	0	954.718	295.800	0	10.132.288	45.893.184	

ALGERIAS MARIA ELPENIA	51.700	51.700	0	103.400	0	23.974	0	0	100.208	0	0	0	0	0	0	0	857.992	884.512
BECCERA OSCAR IVAN	96.368	96.368	0	192.736	0	19.512	0	0	296.679	0	0	0	0	54.016	0	0	939.642	1.669.134
BENTEZ AIR ENRIQUE	103.637	103.637	0	207.274	0	80.227	0	454.250	59.283	0	0	0	0	0	0	0	1.385.421	1.385.539
CASTRO GUZMAN SANDRA ELIZABETH	352.325	352.325	88.051	794.460	0	0	0	0	89.307	1.111.871	0	0	0	0	763.322	0	2.762.762	6.042.353
GARCIA GLADYS	54.420	54.420	0	108.839	0	19.959	0	0	0	436.924	0	0	0	0	0	0	555.720	2.947.304
LEMONS ORTIZ SANDRA CLARINA	112.184	112.184	0	224.367	0	0	0	0	0	372.918	0	0	0	0	0	0	597.285	2.207.104
MARIN CARRERA ESTELIA	83.876	83.876	0	167.752	0	32.356	0	0	62.804	0	0	0	0	0	0	0	266.759	1.880.145
MENA BERRA MARINA	81.428	81.428	0	162.855	0	16.486	0	0	154.465	0	0	0	0	0	0	0	284.186	1.246.379
MURILLO DELGADO KATHI	138.817	138.817	33.124	268.388	0	0	0	0	33.124	0	0	0	0	0	0	0	1.276.310	2.089.080
MUNILLO CRUZ ELIZABETH	112.246	112.246	0	224.491	0	0	0	0	26.498	0	0	0	0	0	0	0	739.426	2.084.965
ORTIZ DANIEL	87.484	87.484	0	174.968	0	16.688	10.469	299.824	53.655	0	0	0	0	0	0	0	739.810	897.109
PALMA AYOVA LORENA	87.215	87.215	0	174.429	0	0	0	200.000	89.748	0	0	0	0	0	0	0	1.236.899	1.028.465
RAMIREZ NUÑEZ JESUS DAVID	190.761	190.761	47.690	409.211	0	0	0	0	0	0	0	0	0	149.836	0	0	1.523.599	2.326.423
ROAJO ALBA CECILIA	112.246	112.246	0	224.491	0	0	0	0	54.246	0	0	0	0	0	0	0	278.425	1.255.974
ROAJO MARIA NORIS	81.671	81.671	0	163.341	0	29.243	0	171.106	132.558	0	0	0	0	0	0	0	597.447	1.654.141
RODAS TITASSA SUBEILA	85.876	85.876	0	171.752	0	33.255	0	0	360.965	628.388	0	0	0	0	0	0	931.363	1.553.596
RODRIGUEZ CAENARA	81.671	81.671	0	163.341	0	0	0	292.643	98.401	0	0	0	0	0	0	0	663.469	1.078.118
TOTAL	1.887.871	1.887.871	168.864	3.954.632	0	218.239	72.321	1.407.823	1.488.955	0	7.590.930	0	0	913.539	84.618	0	18.939.267	31.097.597
TOTAL	4.136.689	4.136.689	402.974	8.685.998	0	707.024	206.846	2.238.083	2.307.853	0	10.218.917	0	0	1.217.871	389.818	0	26.921.305	76.992.723

3- “Se investiguen si la creación de los empleos temporales o transitorios de la ESE Hospital San Roque del Municipio de Pradera - Valle obedecieron a las condiciones previstas en el artículo 21 de la ley 909 de 2004 (...).”

La administración del Hospital certificó que para la vigencia 2018 no han creado empleos temporales ni transitorios.

- 4- “Se investigue si el cargo de Jefe de recursos humano, ocupado por la funcionaria Rubiela Rojas se ajusta a la ley y cumple con las condiciones y requisitos de experiencia, estudio y de ideología profesional y si el salario que devenga es el adecuado para su cargo. Toda vez que la comunidad nos ha hecho saber del presunto incremento patrimonial no justificado que ha venido teniendo la señora y que no se ajusta ni es razonable al salario que como empleada devenga. Así mismo si el ascenso de la categoría de su cargo igualmente obedece al cumplimiento de ley”.

R/= La administración respondió “que para la vigencia 2018, no se puede aportar etapa precontractual, contractual y post contractual del jefe de recursos Humano de la ESE hospital San Roque de Pradera, debido a que la servidora pública Rubiela Rojas, es empleada de carrera administrativa, a **la cual se le asignaron algunas funciones de jefe de personal mediante Resolución 119 de junio de 2018**

Que la funcionaria Rubiela Rojas Tintinago, ingreso a la institución el 17 de marzo de 1995, fecha desde la cual ha adquirido una vasta experiencia de más de 24 años en la entidad, por haber rotado por diferentes cargos administrativos dentro de la entidad

Para la cual en el año 2018 la señora Rojas había terminados sus estudios profesionales en derecho y la asignación salarial a nivel asistencial código 412 grado 06 \$2.146.904”

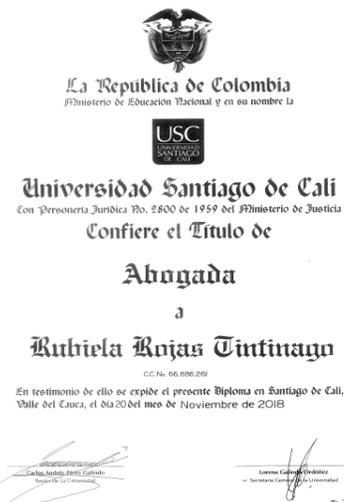
Visado el manual de funciones vs la hoja de vida se evidencia que cumple con los requisitos:

I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Auxiliar Área Salud
CODIGO	412
GRADO	06
NO. DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II.AREA FUNCIONAL: SUBGERENCIA CIENTIFICA	
III.PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las labores de auxiliar en la recepción y distribución de medicamentos del servicio farmacéutico del hospital y cumplir funciones como almacenista, de acuerdo a los procedimientos establecidos, buscando el cumplimiento de los planes y programas de la entidad.	
IV.DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Vender medicamentos previa comprobación de la fórmula médica. 2. Facturar los servicios prestados a los usuarios. 3. Mantener actualizado el kárdex del almacén y de la farmacia. 4. Presentar oportunamente los informes del movimiento de farmacia y el balance mensual de acuerdo a indicaciones técnicas sobre registro y presentación. 5. Verificar las existencias máximas y mínimas de los diferentes elementos que se consumen a menudo en la institución a fin de evitar desperdicios y faltantes que perjudiquen la prestación del servicio. 6. Revisar periódicamente la fecha de vencimiento de la droga con el fin de evitar pérdida 	

Experiencia

IX. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Auxiliar de farmacia expedido por una institución debidamente autorizada.
Experiencia	Doce (12) meses de experiencia en áreas relacionadas.
ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Auxiliar de Farmacia expedido por una institución debidamente autorizada.
Experiencia	Doce (12) meses de experiencia en áreas relacionadas.

Certificaciones de estudios de Rubiela sustentan el cargo anterior y actual.



- 5- **“Se investigue si la creación de los empleos temporales y/o contratistas se hicieron sin cumplirse los estudios financieros y disponibilidad presupuestal de la entidad en razón que existe queja que les adeuda salarios de hasta hace tres meses sin justificación alguna. Al punto que hay amenazas de paro por parte de estos empleados”.**

La administración del Hospital certificó que para la vigencia 2018 no se realizó la creación de empleos temporales ni transitorios.

- 6- **“Se investiguen si los contratos de los empleados del hospital se encuentran vigentes porque presuntamente algunos están laborando con el contrato vencido desde el mes de junio del presente año”.**

La administración del Hospital certificó que *“la situación contractual de los trabajadores independiente que prestan sus servicios a la institución (contratista)*

En la vigencia anterior, año 2018, se realizaron contratos de prestación de servicios para todos los contratista con vigencia a partir del 22 de enero, hasta el 30 de junio de 2018, a parte de la misma por no contar con disponibilidad presupuestal para realizar contratación

con vigencia correspondiente a los meses siguiente del año, la institución tomo como medida contratar mes a mes los servicios a través de la modalidad de órdenes de prestación de servicios, modalidad estipulada y permitida por el acuerdo de junta directiva No 054 de 22 junio de 2015 en su artículo 15 parágrafo segundo.”

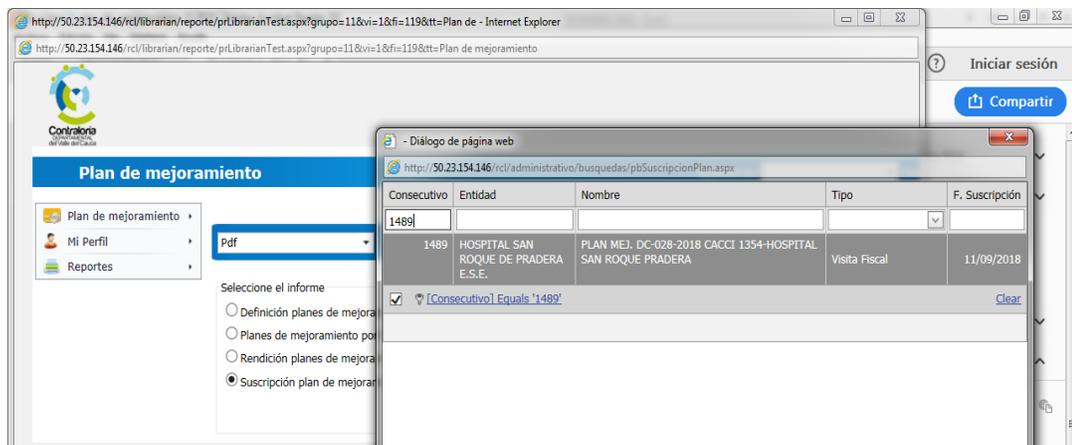
- 7- **“Se investiguen los motivos por los cuales les adeudan salarios a los profesionales que hacen el servicio social obligatorio (médicos rurales) desde varios meses atrás y pretenden subsanar este faltante salarial adeudado con compensaciones en tiempo para aliviar esta irregularidad”.**

Al respecto “El Hospital San Roque ESE, mediante el presente documento, certifica la situación de los profesionales que prestan su Servicio Social Obligatorio en la institución, respecto al pago de sus obligaciones salariales.

Sea lo primero manifestar, que no es cierto que la institución pretenda subsanar obligaciones salariales por intercambio de tiempo o cualquier parecido. La institución se encuentra al día frente a las obligaciones salariales de todos los profesionales que prestan su Servicio Social Obligatorio, existiendo a la fecha solo acreencias por concepto de horas extras, obligaciones que en primera medida se subsanaron el día primero de Febrero de 2019 por medio de acuerdos de pago suscritos entre la Representante Legal de la institución (Gerente) y el profesional (Medico Rural), en donde se pactó el valor total de la acreencia y surtió un acuerdo para cancelar en cuotas dicho valor.”

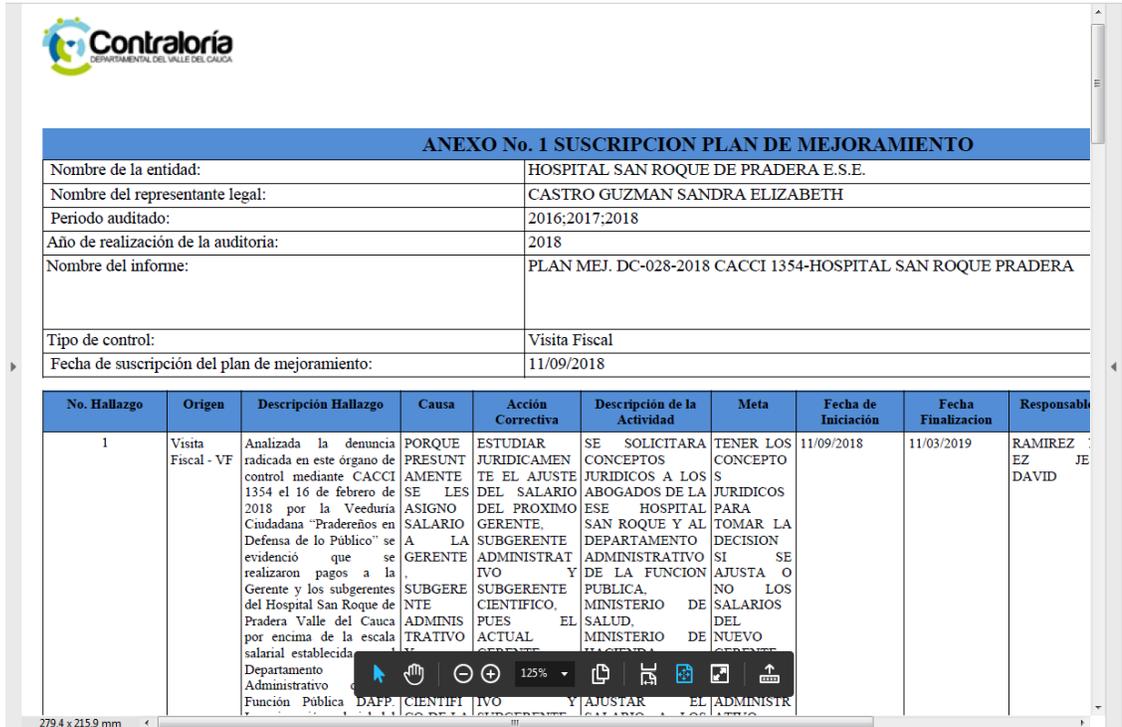
- 8- **“Se investigue si la ESE HOSPITAL San Roque de Pradera - Valle está dando cumplimiento al plan de mejoramiento de la denuncia ciudadana CACCI 1354-DC-28-2018, que debió haber suscrito la ESE Hospital San Roque ante los hallazgos administrativo con presunta incidencia disciplinaria y administrativas que arrojó la actuaciones adelantada por la contraloría departamental. Lo anterior en razón que desde el día 2 de octubre de 2018 esta veeduría radico derecho de petición ante esa entidad, solicitando nos suministrara copia del plan de mejoramiento, para hacer vigilancia al mismo sin que a la fecha (desde de 27 días) nos hayan dado respuesta”.**

R/ Se evidencia que el Hospital si suscribió el plan de mejoramiento del hallazgo de la denuncia DC-28-2018, como se muestra en los siguiente pantallazos.



The screenshot displays a web interface for the Contraloría Departamental del Valle del Cauca. The main page is titled 'Plan de mejoramiento' and includes a sidebar with options like 'Plan de mejoramiento', 'Mi Perfil', and 'Reportes'. A search dialog box is open, showing a table of search results. The table has columns for 'Consecutivo', 'Entidad', 'Nombre', 'Tipo', and 'F. Suscripción'. One record is visible with the following details:

Consecutivo	Entidad	Nombre	Tipo	F. Suscripción
1489	HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA E.S.E.	PLAN MEJ. DC-028-2018 CACCI 1354-HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA	Visita Fiscal	11/09/2018



ANEXO No. 1 SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO									
Nombre de la entidad:		HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA E.S.E.							
Nombre del representante legal:		CASTRO GUZMAN SANDRA ELIZABETH							
Periodo auditado:		2016;2017;2018							
Año de realización de la auditoria:		2018							
Nombre del informe:		PLAN MEJ. DC-028-2018 CACCI 1354-HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA							
Tipo de control:		Visita Fiscal							
Fecha de suscripción del plan de mejoramiento:		11/09/2018							
No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable
1	Visita Fiscal - VF	Analizada la denuncia radicada en este órgano de control mediante CACCI 1354 el 16 de febrero de 2018 por la Veeduría Ciudadana "Praderenos en Defensa de lo Público" se evidenció que se realizaron pagos a la Gerente y los subgerentes del Hospital San Roque de Pradera Valle del Cauca por encima de la escala salarial establecida	PORQUE PRESUNTAMENTE SE LES ASIGNO SALARIO A LA GERENTE Y SUBGERENTE ADMINISTRATIVO PUES EL ADMINISTRATIVO	ESTUDIAR JURIDICAMENTE EL AJUSTE DEL SALARIO DEL PROXIMO GERENTE, SUBGERENTE Y ADMINISTRATIVO CIENTIFICO, PUES EL ACTUAL	SE SOLICITARA CONCEPTOS JURIDICOS A LOS ABOGADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE	TENER LOS CONCEPTOS JURIDICOS PARA TOMAR LA DECISION SI SE AJUSTA O NO LOS SALARIOS DEL NUEVO	11/09/2018	11/03/2019	RAMIREZ DAVID JE

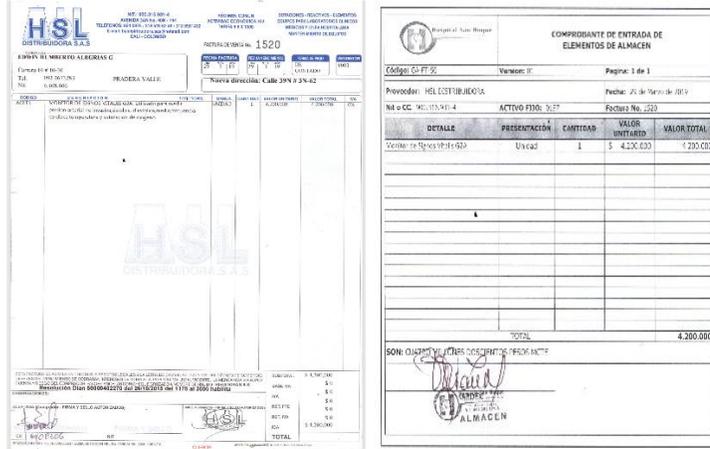
9- "Se investigue y determinen responsables por la pérdida de un monitor de signos vitales al parecer de la ambulancia de placas OHK 433 y que está avaluado en alrededor de \$7.000.000".

Frente a este punto la administración del Hospital certificó lo siguiente "se evidencio que la administración realizo diferentes acciones para la investigación del caso de la pérdida del monitor de la ambulancia OTI-779

1. En reunión del 19 de febrero de 2018 se realizó trazabilidad de los hechos.
2. Se recibió el 7 de marzo de 2018, reunión del personal que se encontraba en el turno en el cual sucede la pérdida del monitor.
3. El día 16 de marzo de 2018, se llamó a descargo a Edwin Alegrías García, conductor de la ambulación en la cual sucede la perdida y se le enfático en numeral 18 de la cláusula cuarta "obligaciones del contratista" del contrato 10GE-20.4.045, el cual dice "responder patrimonialmente por los bienes de propiedad del contratante cuando estos sean puestos a disposición del contratista para la ejecución de sus obligaciones y presenten pérdida o deterioro"
4. El 27 de junio de 2018 Edwin Alegrías García manifiesta a la gerencia que se hace responsable de la pérdida del equipo por estar conduciendo la

ambulancia y que para dar solución se compromete a hacer reposición del mismo la cual se llevó acabo.”

Aportando como soporte lo siguiente:



The image shows two screenshots from a computer monitor. The left screenshot is a document from HSL Distribución S.A.S. with a total value of 1,520. The right screenshot is a receipt titled 'COMPROBANTE DE ENTRADA DE ELEMENTOS DE ALMACEN' from Hospital San Roque, dated 25 de Marzo de 2019, for a total value of 4,200.000. The receipt includes a table with columns for 'DETALLE', 'PRESENTACIÓN', 'CANTIDAD', 'VALOR UNITARIO', and 'VALOR TOTAL'. The table contains one entry: 'Medicamento Hipertensión' with a quantity of 1 and a total value of 4,200.000. The receipt is signed by 'ALMACEN'.

FOTO DEL MONITOR



- 10- **“Se investigue el nombramiento de Jaime Pernia Fandiño quien presuntamente presta sus servicios en la ESE Hospital San Roque cuando en realidad se dedica a cumplir labores varias en la administración municipal que nada tiene que ver con la misión que cumple el Hospital”.**

R= Frente a este punto la administración del Hospital certificó que *“...no se evidencian soporte de contrato u otro forma de vinculación del señor Javier Pernia Fandiño, a que del mencionado señor no está vinculado con la entidad bajo ninguna modalidad de contratación”*

5. CONCLUSIONES

El Hospital San Roque de Pradera si suscribió el plan de mejoramiento de los hallazgos que se realizaron en la DC-28-2018.

Por otro lado la hoja de vida de RUBIELA ROJAS, se revisó igualmente con el manual de funciones, se evidencia que cumple con el perfil del cargo anterior y con el cargo de Jefe de Recurso humano, toda vez que la experiencia y la formación académica, están acorde con el manual de funciones y requisitos.

Finalmente, con relación a la pérdida del monitor, se pudo constatar que el mismo fue comprado por la persona que se le extravió o perdió, que ya se le realizó el ingreso respetivo al almacén.

De igual manera la administración del Hospital certificó que para la vigencia 2018, no han realizado creación de empleos temporales ni transitorios.

Para finalizar que los descuentos de ley se vienen realizando a los salarios de los funcionarios de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-124-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital San Roque del Municipio de Pradera-Valle con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHGXNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

NESTOR FABIAN MONTOYA RENDON
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana (E)

Copia: CACCI 8180 DC-124-2018
contactenos@cdvc.go.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada